



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 769

RANCAGUA, 16 SEP 2019

CONCEDE PLAZO ADICIONAL PARA EL INICIO DE LAS OBRAS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR - D.S. 255 (V. y U.) DE 2006, PARA EL COMITÉ DE ADELANTO BLOCKS 13 Y 14, VILLA LOS PALACIOS.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones.
3. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2007, especialmente el inciso final del artículo 21, letra l) inciso final.
4. Decreto Exento RA N° 272/44/2018 que establece orden de subrogación de esta Secretaría Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en caso de ausencia o impedimento de su titular.
5. Resolución Exenta N° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones.
6. Resolución Exenta N° 14, de fecha 08.01.2019, emitida por Sr. Ricardo Figueroa Fuentes, Director (S), SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que establece que todo pago de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2019.
7. La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
8. Resolución Exenta N° 283, de fecha 23 de marzo de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de O'Higgins, en la cual dispone asignación de recursos y aprueba nómina de selección de postulantes al Primer Llamado Extraordinaria 2018, para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar en su Llamado especial de la atención a condominios de vivienda social.
9. Ordinario N° 4522 de fecha, 04 de septiembre del 2019, emitido por Jefe Departamento Técnico de SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Ricardo González Campos, el cual solicita nuevo plazo de Inicio de Obras comité de adelanto Blocks 13 y 14. Villa Los Palacios.
10. Informe Técnico N° 24 - PPPF, de fecha 11 de septiembre del 2019, emitido por Analista Depto. Planes y Programas de SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Carol Montes A., sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

CONSIDERANDO:

- I. Las facultades que me confiere el Decreto N° 255, de 2006, en su Art. 21 letra l) en su inciso final, para otorgar un nuevo plazo de vigencia para inicio de obras.
- II. La necesidad de conceder una prórroga al Inicio de las Obras, por la existencia de un informe que expone los antecedentes que justifican el retraso del mismo, respaldada por el Ord. N° 4522 de fecha 04 de septiembre de 2019, singularizado en el Visto 9).
- III. Que, la Resolución Exenta n° 6042, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los Términos que señala para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38°, ambos del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, respectivamente.
- IV. Que, el Decreto Exento RA N° 272/44/2018, individualizado en el visto N° 4, del presente acto administrativo, fija el orden de subrogación del Cargo de Secretario Regional Ministerial, en los casos de ausencia o impedimento del mismo el que corresponde a quien suscribe la presente resolución.

- V. Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN


- I. CONCÉDASE Nuevo Plazo de Inicio de Obras** según lo establecido en el D.S. 255 (V. y U.) de 2006, por un plazo de 30 Días a contar de la fecha de la Total Tramitación del Presente Acto Administrativo, a los siguientes beneficiarios

LOS PALACIOS BLOCK 13 Y 14

N°	NOMBRE COMITE	CODIGO RUKAN	COMUNA
1	COMITE DE ADELANTO BLOCKS 13 Y 14, VILLA LOS PALACIOS	132272	SAN FERNANDO

- II.** La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


JOEL RICARDO BÉCERRA FUENTES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O" HIGGINS.



Distribución

- Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Jefe Depto. técnico SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Unidad asistencia. Técnica SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Depto. OO.HH. SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Archivo Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Archivo Jurídica Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Ley de transparencia art. 7/G.
- 12-09-2019.